

82

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

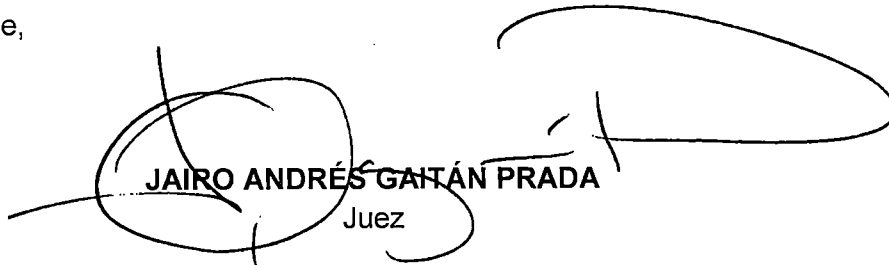
Bogotá D.C., 20 OCT. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-01520-00

Estando el presente asunto al Despacho para emitir la correspondiente sentencia, se hace necesario tener como prueba documental la certificación obrante a folio 28 expedida por la Oficina de Catastro Distrital y en la cual se da fe sobre el cambio de nomenclatura del bien inmueble arrendado, así: "DIRECCIÓN ANTERIOR- CL 33 S 75 B 47, DIRECCIÓN OFICIAL - CL 26 SUR 78 47 y DIRECCIÓN SECUNDARIA - CL 26 SUR 78 45".

La anterior pesquisa se pone en conocimiento de las partes por el término de 3 días para que manifiesten lo que consideren pertinente, en firme esta determinación reingrésense nuevamente las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 20 OCT. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
6ª.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

